

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 143 /2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL NORMOGRAMA INSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP: 2015”.

Asunción, 29 de diciembre de 2020

VISTO: La necesidad de aprobar el NORMOGRAMA institucional realizado por la Dirección MECIP, el cual contiene el respaldo legal de todas las dependencias de la Justicia Electoral, el mismo es requerido por la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, MECIP: 2015.

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en el artículo 1° establece: “La Justicia Electoral goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional dentro de los límites establecidos en la presente Ley” y el artículo 6°, inciso v), establece: “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), declara: “El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.

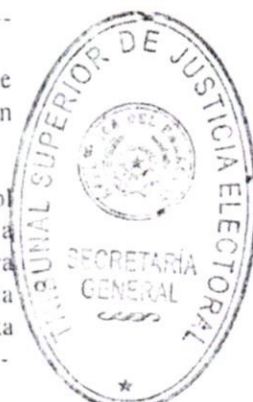
QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.

QUE, la Resolución TSJE N° 44/2019, de fecha 14 de junio de 2019, resuelve establecer y adoptar en la Justicia Electoral la “Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

QUE, la Resolución Presidencia N° 77/2019, resuelve definir la Política de Control Interno de la Justicia Electoral, que expresa: “La justicia Electoral se compromete a implementar un Sistema de Control Interno bajo el marco normativo del MECIP:2015, para garantizar el logro de los objetivos institucionales, promoviendo la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, buscando generar mayor confianza en sus grupos de interés”.

QUE, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, en su componente, Control de la Planificación, requiere la construcción de un Respaldo Legal Institucional, basado en los procesos realizados en todas las dependencias de la Justicia Electoral.

QUE, la Resolución Presidencia N° 123/2019, aprueba el Formato N° 9 del Plan de Trabajo MECIP, para el Cuarto Trimestre del año 2019”, en donde se dispone la actualización del Normograma Institucional.



Certifico que esta Fotocopia
Es copia fiel del original.
Lourdes Raquel Rojas
Lourdes Raquel Rojas
Secretaria Judicial



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 143 /2020

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, el PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.-----

RESUELVE:

1) **APROBAR**, la actualización del **NORMOGRAMA INSTITUCIONAL**, realizado por la Dirección MECIP, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, la revisión de la misma será cada 2 (dos) años.-----

2) **ESTABLECER**, los anexos como método de actualización constante por parte de todas las dependencias siempre que posean nueva información para la construcción del Normograma Institucional.-----

3) **COMUNICAR**, a quien corresponda, cumplido archivar.-----

